

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 09 de Abril del 2015

RESOLUCION GERENCIAL N° 00001-2015-GSFP/ONPE

VISTO:

El Informe N° 00045-2015-JARNFP-SGTN-GSFP/ONPE, suscrito por las Áreas de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias y de Verificación y Control de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, que sustenta las fechas de presentación de la información financiera de campaña electoral de las organizaciones políticas que participan en las Elecciones Municipales Complementarias 2015 y en las Elecciones Municipales 2015; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de febrero de 2015, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2015 para el domingo 5 de julio de 2015, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de las circunscripciones en las que se declararon nulas las Elecciones Municipales 2014;



Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2015-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de marzo de 2015, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales 2015 para el domingo 29 de noviembre de 2015, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de reciente creación;



Que, el segundo párrafo del artículo 34° de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, precisa que la verificación y control externos de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital corresponden exclusivamente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;



Que, el artículo 52° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 060-2005-J/ONPE, en adelante el Reglamento, establece que las actividades partidarias consideradas campaña electoral son aquellas que ocurren desde la convocatoria a un proceso electoral hasta la proclamación oficial de los resultados;

Que, el artículo 71° del Reglamento establece que las organizaciones políticas están obligadas a presentar bimestralmente informes de las aportaciones recibidas y los gastos efectuados durante la campaña electoral, a partir de la convocatoria al respectivo proceso electoral. Estos informes deben ser presentados a la ONPE dentro de los siete (7) días siguientes al vencimiento del bimestre que corresponda;

Que, el literal b) del artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, determina que le corresponde a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios efectuar las acciones de verificación y control externos de la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas dentro de los lineamientos contenidos en la Ley de Partidos Políticos, solicitando y recabando la información

financiera respecto de sus aportaciones recibidas y sus gastos incurridos en los plazos establecidos en la ley;

Que, en ese contexto, resulta necesario fijar las fechas de presentación de la información financiera de campaña electoral de las Elecciones Municipales Complementarias 2015 y de las Elecciones Municipales 2015, por parte de las organizaciones políticas ante la ONPE;

De conformidad con lo dispuesto por el literal e) del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Fijar las fechas de presentación de la información financiera de campaña electoral de las Elecciones Municipales Complementarias (EMC) 2015 por parte de las organizaciones políticas ante la ONPE, que serán las siguientes:

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CAMPAÑA ELECTORAL - EMC 2015		
ENTREGA	PERIODO DE APORTACIONES RECIBIDAS Y GASTOS EFECTUADOS	ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN
Primera Entrega	Del 28 de febrero 2015 al 27 de abril 2015	07 de mayo 2015
Segunda Entrega	Del 28 de abril 2015 al 21 de junio 2015	26 de junio 2015
Tercera Entrega	Del 22 de junio 2015 al 05 de julio 2015	14 de julio 2015



Artículo Segundo.- Fijar las fechas de presentación de la información financiera de campaña electoral de las Elecciones Municipales (EM) 2015 por parte de las organizaciones políticas ante la ONPE, que serán las siguientes:

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CAMPAÑA ELECTORAL - EM 2015		
ENTREGA	PERIODO DE APORTACIONES RECIBIDAS Y GASTOS EFECTUADOS	ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN
Primera Entrega	Del 28 de marzo 2015 al 27 de mayo 2015	04 de junio 2015
Segunda Entrega	Del 28 de mayo 2015 al 27 de julio 2015	06 de agosto 2015
Tercera Entrega	Del 28 de julio 2015 al 27 de setiembre 2015	05 de octubre 2015
Cuarta Entrega	Del 28 de setiembre 2015 al 13 de noviembre 2015	20 de noviembre 2015
Quinta Entrega	Del 14 de noviembre 2015 al 29 de noviembre 2015	09 de diciembre 2015



Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
CÉSAR ARTURO REVOREDO CASTAÑEDA

Gerente

Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
Oficina Nacional de Procesos Electorales



(CRC/jrc)